TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. ANT-CPS-20240747
TOMÁS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024, y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,** con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA,** por la otra **TOMÁS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.027.964.256, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20240747**, previas las siguientes consideraciones**:**

CONSIDERACIONES

A) Que **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA,** el día 12 de enero de 2024 a través de la plataforma del Secop II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20240747**, cuyo objeto consiste en*: "Prestar servicios profesionales para realizar la gestión, seguimiento y vigilancia técnico - jurídica a las respuestas de las solicitudes relacionadas con la identificación de la naturaleza jurídica correspondiente a los predios rurales, emitidas por los despachos judiciales y personas que lo requieran, de conformidad con los lineamientos legales y jurisprudenciales".*

B) Que el plazo de ejecución del Contrato, se estableció hasta el 30 de junio de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el 16 de enero de 2024.

C) Que el valor del Contrato, se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO ($35.800.000) M/CTE,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14924 del 06 enero de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.

D) Que **EL CONTRATISTA**, mediante de fecha 20 de mayo de 2024, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios, indicando lo siguiente: *"(…) mediante el presente correo me permito informarle que solicito de manera respetuosa la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios Numero 2024- 00747 que vengo desempeñando en la agencia nacional de tierras a partir del 30 de mayo del presente mes. esta solicitud se basa en motivos de índole personal. (…)".* Sin embargo, de dicha comunicación se dio alcance de fecha 21 de mayo de 2024, de radicado 202462003728232, en los siguientes términos: *"(…) me permito solicitar que la terminación inicialmente solicitada para el día 30 de mayo se haga efectivamente el día 31 de mayo del 2024. con el fin de poder generar la cuenta de cobro por el mes completo, teniendo en cuenta que el mes de mayo es de 31 días. (…)".*

E) Que, a través de memorando con radicado No. 202431000176393 del 27 de mayo de 2024, el Subdirector de Seguridad Jurídica, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20240747** en los siguientes términos*: "(…) En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20240747, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y Tomas Santiago Saldarriaga Sierra y cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales para realizar la gestión, seguimiento y vigilancia técnico - jurídica a las respuestas de las solicitudes relacionadas con la identificación de la naturaleza jurídica correspondiente a los predios rurales, emitidas por los despachos judiciales y personas que lo requieran, de conformidad con los lineamientos legales y jurisprudenciales." El contratista realizó solicitud con radicado orfeo No. 202462003728232 del 21 de mayo de 2024, en donde informa que prestará sus servicios hasta el día 31 de mayo de 2024. En ese sentido, me permito solicitar de manera respetuosa la terminación anticipada del contrato mencionado anteriormente a partir del 31 de mayo de 2024, así como la liberación de saldos a favor de la entidad. Por lo tanto, se adjunta el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O*

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS; la solicitud del contratista; relación de pagos del contrato No. ANT-CPS-20240747 y las planillas de seguridad social previamente validadas (…)".

F) Que de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20240747** suscrito entre **LA AGENCIA** y **TOMÁS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato avaló la misma.

G) Que, el Supervisor del contrato, con la firma del Informe Final del contrato, certifica el cumplimiento contractual por parte de **EL CONTRATISTA**, hasta el 31 de mayo de 2024.

H) Que, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que "*(…) FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución.* ***2. Por mutuo acuerdo entre las partes.*** *3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Agencia conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. (…)".*

I) Que, en el "INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS" suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20240747**, señaló*: "(…) * Que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contractual y atendió a cabalidad las obligaciones asignadas; así mismo, ejecutó el 83% de los recursos asignados tal y como consta en los informes que reposan en la plataforma SECOP II, los cuales fueron avalados por el suscrito como supervisor. * Que EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato realizó el pago total por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.* ***OBSERVACIONES:*** *1.* ***TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA*** *por medio de radicado No.* ***202462003728232*** *del 21 de mayo de 2024, solicitó la terminación anticipada del contrato No. ANT-CPS-20240747 por motivos personales y señaló que prestaría sus servicios profesionales hasta el 31 de mayo de 2024. En esa medida y como supervisor, autorizo la terminación anticipada del contrato previamente señalado y autorizo la liberación de saldos a favor de la entidad. 2. Se debe precisar que a* ***TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA*** *SIERRA se le adeudan* ***SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($6.000.000,00)*** *por concepto de las actividades ejecutadas durante el mes de mayo de la presente anualidad. 3. Liberar a favor de la Agencia Nacional de Tierras la suma de* ***SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($6.000.000,00).*** *4. Que la terminación anticipada del contrato No. ANT-CPS-20240747 no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras (…)".*

J) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20240747**, es el siguiente:

CONTRATO	**VALOR**
Valor total del contrato	$ 35.800.000
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados	$ 29.800.000
Valor pagado a la fecha (Verificado en correo enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera).	$ 23.800.000
Saldo por Pagar a favor del Contratista por concepto de las actividades ejecutadas durante el mes de mayo de 2024	$ 6.000.000
SALDO A LIBERAR	

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

	Saldo a liberar a favor de la ANT	$ 6.000.000

A) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20240747**, suscrito entre **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ** a partir del 1 de junio de 2024, con fecha de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 y con plenos efectos a partir de la aceptación y publicación en la plataforma del Secop II, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del clausulado general del mencionado contrato..
2.	**LIBERACIÓN:** Liberar a favor de **LA AGENCIA** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**
3.	**PAGAR: LA AGENCIA** pagará a favor de **EL CONTRATISTA** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,** correspondientes a las obligaciones ejecutadas durante el mes de mayo de 2024**,** previa entrega del informe de actividades ejecutadas a satisfacción.
4.	**DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por **EL CONTRATISTA** por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, el memorando de aval del supervisor del contrato, la relación de pagos y el Informe Final de Supervisión.
5.	**ACEPTACIÓN:** Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20240747**, a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
6.	**PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
7.	**PUBLICACION:** En virtud de los dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Aprobó: Marilexandra Amaya Martínez– Coordinadora GIT para la Gestión Contractual
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga – Abogada Contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: María Laura Olivella Dangond – Abogada Contratista GIT Gestión Contractual

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881